



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 20 AGO. 2018

DECRETO AFECTO N° 7559 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **16 de Agosto de 2018**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LUZ ELIANA ESPINOZA SALAZAR**.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **16 de Agosto de 2018**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LUZ ELIANA ESPINOZA SALAZAR**, C.N.I. [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.-)**, impuesto incluido; dicho monto se cancelará una vez finalizada esta actividad, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el DIDECO o quien le subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000 (4-2-1) "Apoyo a Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGP/mmc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 5.- Interesado



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **16 de Agosto de 2018**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a doña **LUZ ELIANA ESPINOZA SALAZAR**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliada en Buín N°101, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **LUZ ELIANA ESPINOZA SALAZAR**, bajo el régimen de honorarios, para que realice presentación artística en el "**Campeonato Regional de Cueca**", a efectuarse el **07 de Septiembre de 2018**, en un horario comprendido; entre las 14:00 a las 19:30 horas.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.-)**, impuesto incluido, dicho monto se cancelará una vez finalizada la actividad, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el DIDECO o quien le subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día **07 de Septiembre en el Gimnasio Municipal de Parral**, en un horario comprendido; entre las 14:00 a las 19:30 horas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La personería de don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, se encuentra establecida en el Decreto Exento N°3152 fecha 19 de Junio de 2018, que delega la facultad de firmar por Orden de la Sra. Alcaldesa, en el Administrador Municipal.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT. N° 69.130.700-K, representada por su Administrador
Municipal con **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**
C.N.I. [REDACTED]

LUZ ELIANA ESPINOZA SALAZAR
C.I. [REDACTED]